

dado todas las disposiciones convenientes para  
se obedezca esta disposicion del Gobierno Constitucional  
de S. M. la q.<sup>a</sup> tambien espero q.<sup>a</sup> V. S. se sirva ha  
sin perdida de tpo alas autoridades de todos los Puntos  
de este partido exigiendoles la propia Contertacion.  
que a V. S. m.<sup>a</sup> a. 3. Lorca 21 de Enero del 822. Fulo  
Neill = Sr. Presidente y Ayuntam.<sup>to</sup> Constitucional

El Sr. D. Jose de Cartellan Subsecretario  
encargado interinam.<sup>te</sup> del despacho de dha. Sria, Com.  
IA del Comercio me dice lo q.<sup>a</sup> Copio. Ministerio de  
Guerra 1.<sup>a</sup> Division: Sria del despacho Seccion Com.  
el Sr. encargado del despacho de la Gobernacion de  
Peninsula me dice con esta fha lo sig.<sup>te</sup> El Rey  
tenido a bien nombrar a D. Julio O'Neill Com.  
de la Provincia de Murcia p.<sup>o</sup> q.<sup>a</sup> exerza interinam.  
las funciones de Jefe Politico de la misma Provin.  
hasta la llegada del Teniente Genl. D. Fran.<sup>co</sup> de  
Abadia, nombrado en propiedad para aquel destino  
bien se ha servido S. M. mandar q.<sup>a</sup> se auxilie ala  
y por brevedad al indicado O'Neill con la correspon.  
fuera de Tropas permanente a fin de q.<sup>a</sup> pueda  
blever el oron pp.<sup>to</sup> en la Ciudad de Murcia y ha  
q.<sup>a</sup> en ella y en toda la Provincia se obedezcan  
p.<sup>o</sup> las ordenes de S. M. expedidas dentro de los  
constitucionales. De R.<sup>o</sup> orden lo traslado a V. S. p.  
su inteli.<sup>a</sup> y cumplim.<sup>to</sup>, en el concepto de q.<sup>a</sup> con  
ma fha prevenyo al Comand.<sup>te</sup> Genl. de Valencia

